ria de Sa Pamb

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

A.L.G.

**EXPEDIENTE N°: 2444/19** 

**INICIADOR**: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE

**EDUCACION SUPERIOR.** 

EXTRACTO: S/MODIFICACION ARTÍCULO 191- PUNTO IV- Y ARTICULO 8 LEY

Nº 1124 Y SUS MODIFICATORIAS.

DICTAMEN ALG N.º 230 / 19.

## Señora Ministra de Educación:

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 52/58.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen **ALG Nº 173/19** (fs.42/46), mientras que el Proyecto referenciado recepta las principales consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

En ese sentido, se ha sostenido reiteradamente que la motivación del acto administrativo está constituida por "...las razones de hecho y de derecho que dan origen a su emisión, aclaran y facilitan la recta interpretación de su sentido y alcance, por constituir un elemento esencial del mismo..." (CámNacContAdmFed, Sala III, 8/2/01, "Edenor SA c/ Resolución 664/99 ENRE", LL, 2011-F-104 y LL, 2002-E-384) (la negrilla es de mi autoría).

No obstante lo expuesto, en relación a la sugerencia realizada en intervención anterior respecto del cargo de Bedel, si bien se advierte que la misma fue considerada, modificándose al efecto dicha expresión en el Anexo I, títulos "IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSIRARIO" EZSCALAFONES y CARGOS, se omitió trasladar dicha modificación al título ESCALAFONES DE ESTABLECIMIETNOS TRANSFERIDOS también perteneciente

ral Anexo I, la que deberá plasmarse en el Proyecto definitivo.

Se advierte una modificación al proyecto original, extroducida en el Anexo II, la que es fundamentada por la Directora General



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

65 FOLA3

**EXPEDIENTE N°: 2444/19** 

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE

**EDUCACION SUPERIOR.** 

EXTRACTO: S/MODIFICACION ARTÍCULO 191- PUNTO IV- Y ARTICULO 8 LEY

Nº 1124 Y SUS MODIFICATORIAS.

## DICTAMEN ALG N.º 230 / 19 .-

de Educación Superior mediante Nota DGES Nº 214/19, obrante a fojas 51, no existiendo por parte de este Órgano objeción en ese punto.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.) y atendidas que sean nuevamente las sugerencias realizadas con respecto al cargo de Bedel, el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

